

Señor:

JUEZ PRIMERO (01) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA- j01pgccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

JUZGADO ORIGEN	REFERENCIA	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CEDULA
1	EJECUTIVO	0875-841-890-01-2017-00366-00	GMAA	CISER ALFONSO HINCAPIE HERRERA	12.542.998

Asunto: RECURSO DE REPOSICION ART. 318 C.G.P.

WILFRIDO JOSE LOPEZ POLO, varón, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía No 1.129.536.463; abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 198.816; Expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial del demandante en este proceso, Muy comedidamente me dirijo a su despacho, encontrándome dentro del término legal y en virtud al artículo 318 C.G.P., para presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO ADIADO 26 DE FEBRERO DE 2021**; notificado por estado el día 01 de MARZO de 2021; teniendo en cuenta la siguiente:

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Según el artículo 318 del C.G.P. *Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado ponente no susceptible de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema, a fin de que se revoquen o reformen.* En virtud a la citada norma manifiesto y solicito las siguientes:

1. Mediante auto adiado 26 de febrero de 2021; este honorable despacho resolvió Ordenar la devolución de los depósitos judiciales, a la parte demandada pese a que se encuentran embargados dichos dineros por orden del juzgado tercero (03) de pequeñas causas y competencias múltiples de esta ciudad.
2. En este proceso se presentó un embargo de los títulos judiciales libres y disponibles, consumado, ipso facto, en fecha de su presentación 31 de julio 2019.
3. El Código civil establece: **ARTICULO 2488.** *Toda obligación personal da al acreedor el derecho de perseguir su ejecución sobre todos los bienes raíces o muebles del deudor, sean presente o futuros, exceptuándose solamente los no embargables designados en el artículo.*